

**MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO**

Departamento Deliberativo

*

CORRESPONDE:

EXPTE. N° 0099/15

VISTO:

La necesidad de realizar suscripción de acciones de capital de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. por un total de \$ 59.500 en concepto del valor para la extensión de 235 metros de línea aérea con cable preensamblado para el Sector Industrial Planificado; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 53° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Deliberante, la autorización de aportes de capital.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir acciones de capital de la
===== Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito
y Vivienda de Coronel Dorrego Limitada, por un monto de \$ 59.500 (Pesos cincuenta y nueve
mil quinientos), por los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º) Fíjase la siguiente imputación: 111 01 01 000 Administración Central – 01 00
===== 00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales – 6.1.1.0 Aportes de
Capital a Empresas Privadas Nacionales.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 27 de Agosto de 2015.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3462/15